



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 030 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 17 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 00077-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 12.04.2024, Informe N° 000441-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 12.04.2024, PROVEÍDO 001183-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.04.2024, PROVEÍDO 001737-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.04.2024, PROVEÍDO 000273-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 15.04.2024, PROVEÍDO 000101-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 15.04.2024, MEMORANDO 000213-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 15.04.2024, PROVEÍDO 001759-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.04.2024 y PROVEÍDO 001760-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 1.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, con Informe N° 00077-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 12.04.2024, la Especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico solicita a la Directora del área, encargo económico para registro de marca destino ante INDECOPI, concluyendo en lo siguiente:

- Con la finalidad de proteger la marca destino "Mundo Chachapoyas" frente a posibles copias o imitaciones, es necesario realizar el registro de la misma ante INDECOPI, considerando 10 clases de la clasificación internacional NIZA (clases 14, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 41 y 43), lo que significa realizar el pago por un total de S/ 5,334.69 (Cinco mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 Soles).

Que, asimismo, la Especialista en Promoción Turística recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, solicitar el encargo económico por el monto estimado de S/ 5,334.69 (Cinco mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 Soles), el mismo que financiará el pago por el registro de marca destino "Mundo Chachapoyas" ante INDECOPI.

Que, mediante Informe N° 000441-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 12.04.2024, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico solicito al Director Ejecutivo, encargo interno para realizar el pago del registro de marca destino ante INDECOPI, conforme a lo señalado en el INFORME 000077-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS (12ABR2024), concluyendo en que:

- En ese sentido se tiene la necesidad de contar con un encargo económico por el monto estimado de S/ 5,334.69 (Cinco mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 Soles), para realizar el pago del registro de marca destino ante INDECOPI.
- Disponer la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la Lic. Lizbeth Milagros Solís Parraga, con DNI 70996719, especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 030 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Turístico y Económico, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los 3 días hábiles posteriores a la conclusión del encargo.

- Se recomienda derivar el presente informe, a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, para emitir la Certificación Presupuestal y a la Unidad de Asesoría Legal, para proyectar el acto resolutivo para su aprobación.

Que, a través del PROVEÍDO 001183-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.04.2024, Dirección Ejecutiva informa a la Unidad de Administración que autoriza realizar encargo interno para el pago del registro de marca destino ante INDECOPI;

Que, con PROVEÍDO 001737-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.04.2024, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, certificación presupuestal para el pago del registro de marca destino ante INDECOPI;

Que, mediante PROVEÍDO 000273-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 15.04.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo deriva a la Especialista en Presupuesto para evaluación y atención la solicitud de certificación presupuestal para el pago del registro de marca destino ante INDECOPI;

Que, a través del PROVEÍDO 000101-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 15.04.2024, la Especialista en Presupuesto remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo la Certificación presupuestal N° 194 de fecha 15.04.2024 por el monto de S/ 5,334.69 (Cinco mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 Soles), para el pago de tasas en INDECOPI para el registro de marca destino MUNDO CHACHAPOYAS;

Que, con MEMORANDO 000213-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 15.04.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite a la Jefe de la Unidad de Administración, la Certificación presupuestal N° 194 de fecha 15.04.2024 por el monto de S/ 5,334.69 (Cinco mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 Soles) afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para el pago de tasas en INDECOPI para el registro de marca destino MUNDO CHACHAPOYAS;

Que, mediante PROVEÍDO 001759-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.04.2024, la Jefe de la Unidad de Administración comunica a Secretaria de dicha Unidad, adjuntar la Certificación presupuestal N° 194 a solicitud de encargo para derivar a Asesor Legal para la proyección de resolución;

Que, a través del PROVEÍDO 001760-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 1.04.2024, Unidad de Administración solicita a Asesoría Legal proyectar acto resolutivo de encargo para pago de tasas en INDECOPI;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DE, de fecha 02.04.2024 y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 5,334.69 (Cinco mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 Soles), para financiar el pago del registro de marca destino ante INDECOPI.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 030 -2024-G.R. AMAZONAS- PROAMAZONAS/UADM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la Lic. Lizbeth Milagros Solís Parraga, con DNI 70996719, Especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la Lic. Lizbeth Milagros Solís Parraga, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernández Damián
JEFA (e)

